

BOLSA

Cotización Oficial del 30 de Junio de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado.</i>			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	84,85, 90 y 95
28-6-910	84,70	» E, de 25.000 »	84,85, 90 y 95
28-6-910	84,55	» D, de 12.500 »	85,15
28-6-910	84,75	» C, de 5.000 »	86,45 y 50
28-6-910	86,00	» B, de 2.500 »	86,40 y 50
28-6-910	86,20	» A, de 500 »	86,45, 50 y 60
28-6-910	86,25	» H, de 200 »	86,40, 50 y 60
28-6-910	86,10	» G, de 100 »	86,40, 50 y 60
28-6-910	86,0	En diferentes series.....	86,50 y 60
28-6-910	86,10	<i>A plazo.</i>	
28-6-910	84,50	Fin corriente.....	84,90 y 95
4 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	91,50
27-6-910	80,65	» D, de 12.500 »	
28-6-910	90,70	» C, de 5.000 »	
28-6-910	90,80	» B, de 2.500 »	
28-6-910	90,75	» A, de 500 »	91,25 y 50
28-6-910	90,75	En diferentes series.....	91,55 y 60
28-6-910	90,80	5 POR 100 AMORTIZABLE	
<i>Al contado.</i>			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100,50
28-6-910	100,60	» E, de 25.000 »	100,55, 60 y 50
28-6-910	100,60	» D, de 12.500 »	100,0
28-6-910	100,65	» C, de 5.000 »	100,75 y 65
28-6-910	100,70	» B, de 2.500 »	100,75
28-6-910	100,70	» A, de 500 »	100,75, 90, 70 y 80
28-6-910	100,80	En diferentes series.....	100,80 y 70

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Día embolsado.	CAMBIOS DE HOY
FECHA	O/O				
ACCIONES					
28-6-910	461,00	Banco de España.....	600		460,50 y 461,00
25-6-910	285,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
28-6-910	316,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		375,50
25-6-910	320,00	Unión Española de Explosivos.	100		320
16-6-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		
28-6-910	153,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
28-6-910	152,00	Banco Español de Crédito.....	250		137,00
28-6-910	73,75	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		73,00 y 72,50
24-6-910	20,00	» » » Ordinarias.	500		
28-6-910	250,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
12-3-910	81,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500		
27-6-910	95,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
23-6-910	86,50	Idem Norte de España.....	475		86,70
28-6-910	532,00	B.º Español del Río de la Plata.			538 y 537
OBLIGACIONES					
28-6-910	102,35	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,35
27-6-910	86,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500	4	86,00
15-10-909	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5	
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
14-4-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
11-6-910	105,75	F. C., M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	Id. M. Z. A..... » B.	500	4 1/2	
14-5-910	99,50	Id. id. id. id. » C.	500	4	
27-6-910	84,25	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1908			
27-6-910	83,00	» » » 1.ª serie.	475	3	
27-6-910	83,00	» » » 2.ª »	475	3	
27-6-910	83,00	» » » 3.ª »	475	3	
27-6-910	83,00	» » » 4.ª »	475	3	
27-6-910	76,00	» » » 5.ª »	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
24-6-910	91,00	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500	4	
28-6-910	91,50	Idem por resultas.....	500	4	92,00 y 91,50
27-6-910	100,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
28-6-910	97,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero....	500	4 1/2	
15-6-910	102,50	Diputación provincial de Madrid.			
		Obligaciones.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	685,200
Idem, fin corriente.....	550,000
Idem, fin próximo.....	1.350,000
Cédulas del 4 por 100 amortizable.....	78,000
5 por 100 amortizable.....	419,000
Acción.ª del Banco de España.....	18,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,300
Azucareras.—Preferentes.....	21,500
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	29,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	650,000
Cambio medio.....	107,225
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	5,000
Cambio medio.....	27,65

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Jueves 30 de Junio de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerte de 0 a 9.....			Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerte de 0 a 9.....			Máx.	Mín.	
																				Tempo. extra.
Valencia..... (8h)	756.9	12.8	74	WNW..	4	Cubierto	M. gruesa.	3.3	14.4	10.6	Málaga..... (9h)	760.7	25.0	53	SE.....	3	Despejado	Llana.....	28	17
Oría Nez. (7h)	750.6	13.6	93	W.S.W.	6	C. cubierto	Gruesa...	3.3	16	13	Melilla..... (9h)	762.8	26.8	83	SE.....	1	C. despejado	Marejada.	26	21
Saint Mathieu (7h)	757.8	12.6	87	WNW..	5	C. despejado	Picada..	9	17	10	Jaén..... (9h)	761.1	30.8	42	ENE... 0	0	Despejado		31	21
Isla de Aix... (7h)	758.3	16.0	76	W.N.W.	6	Cubierto	Marejada	3	19	13	Granada..... (9h)	762.2	23.0	73	SE..... 0	0	Idem.....		33	21
Blarritz..... (7h)	764.2	18.6	76	WSW..	6	Lluvia...	Idem.....	3	21	15	Almería..... (8h)	761.2	26.7	87	SW... 1	1	Idem.....	Llana....	33	16
Perpiñán..... (7h)	759.3	20.6	87	NW... 1	1	C. despejado		6	25.6	16.7	Murcia..... (9h)	759.6	24.9	55	SW... 1	1	Idem.....		33	16
Cabo Siclé... (7h)	758.7	16.4	95	E..... 2	2	Niebla...	Rizada...	6	24	14	Alicante..... (9h)	759.4	27.4	55	SSW... 2	2	Idem.....	Llana....	31	17
Niza..... (7h)	759.2	17.5	81	E..... 2	2	Nuboso...	Idem.....	6	24	15	Valencia..... (9h)	760.1	24.2	79	E..... 1	1	Idem.....		31	18
Clermont..... (7h)	756.4	18.4	64	SW... 5	5	Cubierto		6	25.0	13.2	Albacete..... (9h)	759.5	26.7	29	WSW... 2	2	Idem.....		26	18
París..... (7h)	754.1	19.3	88	SSW... 3	3	Idem.....		6	19.4	11.0	Ciudad Real.. (9h)	762.0	24.1	47	W..... 2	2	Idem.....		31	16
San Sebastián (9h)	764.5	11.2	75	NW... 5	5	Nuboso...	Gruesa...	4	20	13	Toledo..... (9h)	761.1	24.4	46	NW... 3	3	Idem.....		33	18
Bilbao..... (9h)	764.5	18.2	66	NW... 4	4	Cubierto		1	21	13	Cuenca..... (9h)	759.2	22.8	46	NE... 1	1	Idem.....		34	20
Santander..... (8h)	764.1	17.5	75	NW... 6	6	Idem.....	Picada...	1	21	13	Madrid..... (9h)	760.5	22.9	40	E..... 1	1	Idem.....		31.8	15
Oviedo..... (9h)	766.2	19.8	80	W..... 1	1	Idem.....		2	23	12	El Escorial... (9h)	761.5	19.6	34	NW... 4	4	Idem.....		31.3	17.9
Avilés..... (8h)	764.4			NW... 4	4	Idem.....	Marejada.	2			Segovia..... (9h)	763.0	17.0	63	W..... 1	1	Nuboso...		2	15
Vares..... (8h)	766.1	13.5	87	NW... 6	6	C. cubierto	Picada.	1			Ávila..... (9h)	760.3	15.0	58	WNW... 3	3	C. despejado		32	10
Coruña..... (7h)	767.3	15.6	86	WNW... 3	3	Nuboso...	M. gruesa.	4	21	12	Guadalajara.. (9h)	760.5	2.0	37	N..... 2	2	Idem.....		27	11
Finisterre... (8h)	767.4	20.7	65	NW... 3	3	Idem.....	Marejada	4			Soria..... (9h)	760.4	18.8	67	WSW... 4	4	Nuboso...		32	16
Santiago..... (9h)	765.9	17.6	62	NW... 1	1	C. cubierto		4	21	12	Huesca..... (9h)	759.2	22.7	59	W..... 1	1	Idem.....		30	13
Pontevedra... (9h)	768.5	18.0	71	N..... 2	2	Idem.....		3	20	13	Zaragoza..... (9h)	761.2	19.6	67	NW... 1	1	Despejado		32.1	16.5
Vigo..... (9h)								1			Teruel..... (9h)	760.5	26.4	53	N..... 0	0	Idem.....		1	35
Orense..... (9h)	765.0	17.4	78	W..... 1	1	Idem.....		1	29	14	Tortosa..... (7h)	760.1	20.5	68	W..... 1	1	Idem.....		1	32
León..... (9h)	761.1	16.2	78	NW... 2	2	Despejado		1	26	13	Barcelona..... (9h)	760.0	24.8	77	S..... 2	2	Nuboso...	Marejada.	1	29
Burgos..... (9h)	763.1	14.7	72	NNE... 1	1	Cubierto		1	28	8	Mahón..... (9h)	759.9	24.6	62	S..... 2	2	Despejado		30	19
Valladolid... (9h)	763.1	16.8	63	NW... 3	3	Nuboso...		1	31	13	Palma..... (9h)	760.3	24.2	74	SW... 1	1	Idem.....	Rizada...	28	18
Salamanca... (9h)	765.7	17.6	63	N..... 2	2	Idem.....		1	30	12	Orán..... (7h)	762.1	21.0		S..... 1	1	Idem.....		26	18
Zamora..... (9h)	766.2	17.8	77	NW... 2	2	Idem.....		1	30	17	Argel..... (7h)	761.2	23.2		SE..... 3	3	Idem.....			
Oporto..... (9h)	766.2	17.8	62	NE... 4	4	Idem.....	Marejada.	1	21	15	Túnez..... (7h)	761.0	25.0		SW... 2	2	C. despejado			
Lisboa..... (8h)	765.3	17.9	63	N..... 5	5	C. despejado	Rizada...	1	25	16	Sfaks..... (7h)	762.3	22.2		SW... 4	4	Idem.....			
Lagos..... (8h)	763.6	22.0	81	N..... 4	4	Despejado	Idem.....	1	31	18	Liorna..... (7h)	760.9	22.8	73	S..... 1	1	Idem.....			
Funchal..... (8h)	764.9	21.0	66	NE... 4	4	Cubierto	Picada...	1	22	15	Roma..... (7h)	762.1	18.6	69	NW... 2	2	Despejado			
Punta Delgada (7h)	771.3	19.5	86	NE... 4	4	Idem.....	Rizada...	1	24	17	Cagliari..... (7h)	761.1	18.6	92	SE... 2	2	Idem.....			
Angra..... (8h)	772.0	20.6	79	SE... 3	3	Nuboso...	Idem.....	1	25	18	Palermo..... (7h)	762.4	21.4	78	Calma. 0	0	Idem.....			
Herta..... (8h)	772.7	20.9	82	NE... 2	2	C. despejado	Idem.....	1	25	18	Bodo..... (7h)	748.0	12.0	80	NE... 4	4	C. cubierto	Rizada...		13
Laguna..... (9h)	763.5	23.0	64	SSE... 1	1	Despejado		1	27	14	Cristiansund.. (7h)	745.7	11.9	77	Calma. 0	0	Idem.....	Llana....	1	16
St. Cruz Tenerife (9h)	764.3	20.6	75	NE... 4	4	Idem.....	Picada...	1	27	18	Riga..... (7h)	750.5	14.7		WSW... 2	2	Cubierto		1	12
Oñez..... (9h)	762.5	24.8	50	NW... 3	3	Idem.....		1	36	14	Moscú..... (7h)	755.8	15.7		SSE... 0	0	Despejado			
Badajoz..... (9h)	764.8	19.2	68	W..... 1	1	Idem.....		1	36	14	Nicolaijev... (7h)	760.2	20.7		S..... 0	0	Idem.....			
Jórdoba..... (9h)	761.6	30.6	39	SW... 1	1	Idem.....		1	37	19	Feldkirch... (7h)	756.7	15.8		ENE... 3	3	Cubierto			
Sevilla..... (9h)	762.2	26.0	48	NW... 2	2	Idem.....		1	39	19	Cernovitz... (7h)	760.3	18.1		S..... 1	1	Nuboso...			
Huelva..... (9h)	761.9	25.4	40	NW... 7	7	Idem.....		1	33	18	Cracovia..... (7h)	758.7	17.4		NE... 1	1	Cubierto			
San Fernando.. (8h)	762.9	22.5	64	NW... 0	0	Idem.....	Llana....	1	33	18	Pola..... (7h)	759.4	21.8		ESE... 1	1	Despejado			
Tarifa..... (9h)	762.1	21.6	80	W..... 1	1	Idem.....	Idem.....	1	33	18	Viena..... (7h)	758.8	15.0		W..... 2	2	Lluvia...			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 30 de Junio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Estado	Humedad.					
12 de la noche.....	704.97	22.4	13.8	7.4	37	NW.....	Brisa fuerte.	Despejado.
3 de la mañana.....	5.05	18.9	12.3	7.3	46	NW.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	5.54	23.6	15.0	8.3	34	NW.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	5.30	27.6	14.4	5.5	21	W.....	Brisa fuerte.	Idem.
3 de la tarde.....	4.73	30.0	15.4	5.6	13	NW.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	4.62	27.8	15.5	6.9	25	NW.....	Brisa fuerte.	Idem.
9 de la noche.....	4.07	21.0	12.2	6.2	33	NW.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	30.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	622
Idem mínima.....	17.0	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	0.82
Diferencia.....	13.9	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	- 2.63
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	33.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	61.6	Sol completamente despejado.....	12 h 30
Diferencia.....	27.8	Sol entrelavado por nubes ó vapores.....	1 h 20
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	44.8	Total de insolación durante el día.....	13 h 50
Idem mínima idem.....	15.9		
Diferencia.....	28.9		

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 23 del corriente, para adquirir, mediante subasta pública, 30.000 soportes telegráficos cortos en S, 14.000 largos en S, 825 piezas de acero de un collar, 37 de dos collares y 138 en X, con destino á las líneas telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base á la referida subasta.

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907, según las reglas establecidas en el Real decreto del mismo mes de 1862 y demás disposiciones vigentes para la adquisición de material telegráfico, á los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga, si el que le corresponde fuera festivo, verificándose el acto á las once, en el local de la Junta Consultiva de Telégrafos, sita en la calle de San Ricardo (Gabinete Central), presidido por el señor Jefe de la Sección del Cuerpo, Delegado, al efecto, por el Excelentísimo señor Director general ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la Sección segunda, del Jefe del Negociado 8.º y del Notario, que levantará el acta correspondiente;

2.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro público (Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias) el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876;

3.ª Las proposiciones serán extendidas en papel del sello correspondiente, y podrán redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, de [tal fecha], dentro de los almacenes de la Dirección General, Galileo, 6 y 8, los 30.000 soportes telegráficos cortos en S, á (tantas pesetas) uno; 14.000 largos en S, á (tantas pesetas) uno; 825 piezas de acero de un collar, á (tantas pesetas) una; 37 de dos collares, á (tantas pesetas) una, y 138 piezas de acero en X, á (tantas pesetas) una, que en aquél se indican. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago, que acredita haber consignado la fianza de... pesetas que se previene».

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra, ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición;

4.ª Con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, no se admitirán proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente;

5.ª Los pliegos, conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de Subasta en el momento de constituirse, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que lo será devuelta seguidamente;

6.ª La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas se procederá á un sorteo entre ellas, adjudicándose provisionalmente el servicio al autor de la proposición agraciada.

Queda reservada al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente;

7.ª En el término de quince días, á

contar desde la fecha en que oficialmente se comuniquen al contratista la adjudicación y aprobación definitiva de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material subastado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata, en la inteligencia, de que si en el plazo mencionado no se verificasen ambas formalidades, perderá el contratista el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación;

Los gastos que ocasionare el levantamiento de acta ó notas, los de otorgamiento de la escritura y copias de ésta, que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata;

8.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico ó en valores públicos, pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición total de aquellos. En ambos casos se unirán al expediente dichos documentos, que no se devolverán al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación;

9.ª La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados;

10. El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desecharán todo el que no reuna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322

del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General;

11. Si del reconocimiento que según la condición anterior ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliere con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, á contar desde el que oficialmente se le comunicare haber sido desechado;

12. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá proceder á una nueva subasta ó adquisición directa del todo ó parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida el importe del material admitido y los bienes del contratista, en aquéllos no alcanzaren del mayor coste así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar;

13. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones, son: 0,90 pesetas, cada soporte en S, corto; 1,60 pesetas cada soporte en S, largo; ocho pesetas cada pieza de acero de un collar; 8,35 cada una de dos collares, y 7,55 pesetas por pieza de acero en X;

14. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso al de su domicilio, para el caso en que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen;

15. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de aquélla y con cargo al concepto 2.º artículo 2.º, capítulo 18 del crédito supletorio al Presupuesto vigente, concedido por Real decreto de 5 de Abril último;

16. El contratista queda obligado á satisfacer el 1,20 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan;

17. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º Los soportes y piezas de acero que se subastan, serán de acero básico de textura homogénea, y se ajustarán en todo á los dibujos que obran en el Negociado 8.º de la Dirección General;

2.º A cada soporte acompañarán sus dos tornillos correspondientes, y tanto unos como otros deben ser galvanizados con cinc de buena calidad y sufrir tres inmersiones en frío en una disolución de sulfato de cobre, al 5 por 100 de su peso en agua sin que aparezca el color rojo metálico que denuncia la desaparición del cinc al limpiar con un papel secante el depósito negro purulento que se forma en la superficie;

3.º Si del reconocimiento del 0,5 por 100 de los soportes resultase que la quinta parte no reúne ninguna de las condiciones indicadas, se desechará el total de la partida;

4.º Los soportes se presentarán en cajas ó barricas de á 100 soportes cada una, cuyos embases quedarán á beneficio de la Administración;

5.º Las piezas rectas de uno y dos collares, deberán resistir sin rotura de la soldadura ni deformación permanente del collar, una tracción dirigida en el sentido de su longitud de 300 kilos las de un collar y 350 las de dos, tomando el punto de aplicación sobre los collares en la prolongación de la barra y siendo la distancia del eje al punto de aplicación de la fuerza, de 120 milímetros para las de un collar y 98 milímetros para las de dos.

Las barras de estas piezas se golpearán con fuerza sobre un yunque á unos 10 centímetros del collar, sin que el choque produzca ninguna separación ó desunión de la barra y el collar.

Estas piezas serán galvanizadas, debiendo emplearse para el paño cinc de buena calidad.

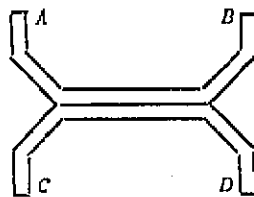
No han de desecarse por un choque y han de soportar sin que el hierro quede al descubierto, ni siquiera parcialmente, cuatro inmersiones de un minuto cada una, en una disolución de sulfato de cobre en cinco veces su peso de agua, siendo la temperatura de la disolución, en el momento de la espesencia de 15º;

6.º Las piezas en forma de X, serán de hierro fibroso ó de acero dulce en U de 60 milímetros por 30 milímetros por 6 milímetros, de superior calidad, recubiertas de dos capas de pintura de minio y de una capa de pintura gris ó plomo.

Los pernos y tuercas de las mismas serán galvanizados en idénticas condiciones que las piezas de uno y dos collares.

En el centro de la unión de las dos ramas de la X, habrá un agujero de 15 milímetros de diámetro.

Estas piezas en forma de X se metidas á una tracción ejercida en la dirección B C, y tomando como punto de aplicación los agujeros de los pernos, deberán soportar 800 kilos sin deformación permanente y 1.200 sin rotura de las alas ó de los remaches.



Tanto las piezas rectas como las en X, no deberán presentar grietas, hendiduras ó cualquier otro defecto de forma ó fabricación, siendo rechazadas cuan as se hallen en estas defectuosas condiciones, así como las que presenten señales de óxido.

La unión de la barra recta con los collares y de las piezas de hierro en U, cuyo conjunto afecte la forma de una X, deberá hacerse por martilleo de las piezas sin interposición de ningún cuerpo.

El contratista tendrá que reemplazar, sin indemnización alguna, las piezas que se deterioren en los ensayos de recepción.

Madrid, 23 de Junio de 1910.—El Director general, Sagasta.—Aprobado, Fernández Latorre. S—611

mer trimestre de 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Marzo último dictó el siguiente

«*Providencia declarando el segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decimo incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

- Andrés Busquets, 10,56 pesetas.
- Ana Mari Host-nach, 2,41.
- Juan Bonafon, 74,38.
- Domingo Bosch Valls, 2,24.
- Gaspar Bou Font, 2,57.
- León Berenguer G rbau, 12,24.
- Ginés Comas Hugas, 595,63.
- Ramón Comas Hugas, 86.
- Narcisa Casadevals Deionder, 3,72.
- Isidro Deusedes, 9,73.
- Jerónimo Dalfó (n) Bufatripas, 1,90.
- Juan Estorch, 8,41.
- Damián Escuder, 2 14.
- Salvador Font Mundot, 8,34.
- Viuda de Ginés Fortia, 1,75.
- Viuda de Salvador Font, 5,18.
- Juan García Costa, 18,32.
- Catalina Gelabert Colomias, 14,77.
- Pedro Gau Costa, 1,69.
- Isidro Hugas, 1,56.
- Juan Isart Bret, 1,60.
- Ginés Los Torres, 2,98.
- Pedro Los Torres, 18,48.
- José Llop N., 7,37.
- José Masjuán (mortelano), 14,67.
- Miguel Matas, 9,83.
- Salvador Martí Solés, 17,56.
- Polegrín Moliner, 4,06.
- Viuda de José Molinas, 4,49.
- Jaime Masposch, 12 21.
- Ana Martí Host-nach, 19,28.
- Pedro Navalls, 3,94.
- Ana Oliva de Gispart, 3,88.
- Polegrín Pagés, 4,15.
- Ginés Prat, 14,04.
- Juimo Piferrer Canet, 2,79.
- Joaquín Palau, 5,90.
- Rafael Perich Ferrer, 15,62.
- José Pagés Ferrer, 17,19.
- Pedro Roca (re cadador), 1,63.
- Joaquín Ro a Bosch, 6,29.
- Isidro Quintana Juncaron, 5,71.
- Miguel Ros, 4,84.
- Pedro Roig Sarqualla, 3,76.
- Francisca Rosell Masjuan, 4,71.
- Emilio Sala Ribas, 40,06.
- Olegario Soler Mascarós, 18,71.
- Félix Sobravia, 9,08.
- Marcos Colomeda Bardalach, 5,38.
- José Salvá, 3,83.
- Pedro Ayats Marsal, 1,45.
- Viuda de José Sagrera, 4,68.
- Rosa Serra Romaguera, 1,68.
- Domingo Sagrera Riembau, 2,81.
- Elvira Teresa Lladó, 1,86.
- Juacinto Torradas, 3,93.
- Martín Torrent, 1,39.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que insruyo por débitos de Contribución rústica correspondientes al pri-

Antonio Illastres, 4,17.
 Francisco Vila Masó, 6,16.
 José Verges Sastre, 3,83.
 Francisco Vila Masó, 1,55.
 Juan Vilagrán Payet, 2,81.
 Joaquín Albert, 2,08.
 Juan Altorachs, 11,24.
 Rafael Albert Madrenas, 6,41.
 Agustín Artigas, vida de Guró, 30,21.
 Antonio Bofill, 2,15.
 Isidro Ballastor Zapatero, 8,53.
 Pedro Borrell, 0,27.
 Pedro Batlle Cortés, 11,67.
 José Bofill Lleas, 4,16.
 Jaime Codirech (menor), 3,71.
 Angela Casadomont Ferrer, 2,53.
 Rafael Guri Fornés, 13,91.
 Ramón Coma Bau, 3,51.
 Rafael Callos Xamisci, 3.
 José Colomina Oliveras, 3.
 Juan Callot Faura, 12,37.
 Antonio Figueras, 2,30.
 Pedro Flaquer Mateu, 3,94.
 Pedro Flaquer, 7,21.
 Clara Gironella Parnau, 7,64.
 Ginés Flaquer Geli, 10,53.
 Juan Galcerán Colomoda, 6,14.
 Sociedad Fondo de Riquenza, 8,01.
 Miguel Gironella Parnán, 3,46.
 Clara Gironella Parnán, 1,92.
 José Guri Donjo, 31,15.
 Poncia Junquer, 2,20.
 José Janohet, 20,33.
 Juan Iserut Formaltjer, 4,20.
 Juan Guli Ros, 1,84.
 Miguel Guerra Bargulat, 2,60.
 Esteban Juli, 8,11.
 José Johor, 12,65.
 Antonio Más Teixidor, 9,64.
 Ramón Matau Guerra, 4,71.
 Joaquín Lioret, 8,17.
 Teresa Matlloria Riera, 14,16.
 José Manegat Millet, 11,18.
 José Marull, 1,69.
 Miguel Mas, 3,60.
 Ramón Murnán Roure, 9,69.
 Ana Martí Hostench, 12,22.
 Narciso Mir Guardia, 21,18.
 Salvador Magret, 4,15.
 José Puig Ramio, 14,46.
 Francisco Pi Fustaret, 2,91.
 Joaquín Palau Oriol, 4,94.
 Isabel Puig Vehí, 4,72.
 Juan Puig Fita, 2,55.
 Jaime Planas Alaball, 2,19.
 Tomás Pagés Valla, 4,39.
 Serafín Puig Buscaci, 1,77.
 Martín Pellicer, 3,38.
 Catalini Riera Pascual, 1,63.
 Jaime Roca Colomina, 1,01.
 Pedro Ramos Ximinas, 5,82.
 José Romaguera, 5,09.
 Juan Ros Bofill, 6,53.
 José Sastre Canals, 4,76.
 Damián Sureda, 8,26.
 Antonio Sureda Más, 4,83.
 Carlos Sureda Sagré, 8,60.
 Antonio Sureda Casademont, 8,58.
 Pedro Solés, Ximinas, 4,02.
 Félix Sastre, 8,32.
 Paula Salles Feiú, 14,21.
 María Elena Sastre Flaquer, 3,75.
 Jaime Sitges, 5,72.
 Juan Sabater Llorich, 2,10.
 Pedro Sureda Donjo, 1,86.
 Juan Saló, 10,81.
 Salvador Sala, 9,98.
 José Sala Sureda, 14,79.
 José Sitges, 18,71.
 Ginés Salvá, 5,52.
 José Teixidor Pascual, 2,08.
 Rafael Teixidor, 16,31.
 José Torradas Masaguer, 8,0.
 Rafael Teixidor Sala, 29,47.
 Narciso Ventós, 1,69.
 Pedro Torrent, 8,89.
 José Vila Colomoda, 0,95.

Joaquín Vehí Palanca, 2,81.
 José Ximinas Pagot, 14,40.
 Pedro Masó Aleñá, 3,50.
 Viuda de José Lalande, 3,36.
 Viuda de Martín Casanovas, 23,77.
 Isabel Casabe, 8,45.
 Ginés Aleñá, 1,41.
 Juan Tomoleda, 12,52.
 Manuel Salons, 1,90.
 Rafael Batúa Masaguer, 1,68.
 Juan Pibernus Barrat, 9,73.
 Salvador Delmás, 39,71.
 Francisco Flaquer Sala, 2,15.
 Martín Pagés Borrat, 2,40.
 Jacinto Mir Custoyó, 8,14.
 Miguel Amer Escudé, 9,56.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en la plaza del Castillo, número 4, bajo, en la ciudad de La Bisbal.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así, pues, y también, que en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso la de la firma, para otorgamiento de escritura, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torrenlla de Montgrí á 31 de Mayo de 1910.—El Agente, Juan Masallor.
 P-1855

ANUNCIOS OFICIALES.

Echazarreta.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—FABRICA DE PAPEL CONTINUO.—TURRA DE BOLOSA (GUIPÚZCOA).

En el anuncio (Balance general) de esta Sociedad, inserto en la GACETA de 25 del mes actual, se dice, por error de imprenta, «El Pre idente, Santos Zomala», debiendo decir «El Presidente, Santos Zavala».

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Madrid, 30 de Junio de 1910.

X-1378

Compañía Anónima Mengemor.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 18 del corriente, ha acordado pagar desde 1.º de Julio próximo, el cupón número 2 de sus Obligaciones al 5 por 100, vencimiento de esta fecha, á razón de pesetas 12,50, descontando pesetas 0,67 del 3,30 por 100 de impuesto de utilidades y 1 por 1.000 de timbre de cotización, ó sean líquidas pesetas 11,83.

Asimismo acordó repartir un dividendo á cuenta de pesetas 30 por acción contra cupón número 11, descontando pesetas 1,54 de 3,30 por 100 de impuesto de utilidades y 1 por 1.000 de timbre de cotización, ó sean líquidas pesetas 28,46, pagadero desde el día 7 del próximo Julio. Ambos cupones serán satisfechos en el Banco Español de crédito, Paseo de Recoletos 17.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Gómez Landero.
 X-1436

Sociedad General de Construcciones.

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Julio próximo, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Augusto de Figueroa, 41, cuadruplicado, para deliberar y resolver sobre la disolución de la Sociedad, conforme á lo preceptuado en el apartado VI del artículo 45 de los Estatutos.

Para concurrir á la Junta los señores Accionistas, deberán cumplir lo establecido en el artículo 29, pudiendo hacerse representar los que no puedan asistir, con arreglo á lo que dispone el artículo 31 de los mencionados Estatutos.

Madrid, 27 de Junio de 1910.—El Consejo-Secretario, Arturo Cuyás.
 X-1431

Siemens-Schuckert.

COMPANÍA ANÓNIMA ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD.

Se convoca á los señores Accionistas de Siemens Schuckert, Compañía Anónima Española de Electricidad, domicilio en Madrid, calle del Barquillo, número 28, á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 16 del mes de Julio del presente año, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, número 28.

Orden del día.

1.º Conveniencia de que la Compañía aporte su activo y pasivo á una nueva Sociedad Anónima, que se forme con la también anónima llamada Industria Eléctrica, de Barcelona;

2.º Poner á la Siemens-Schuckert en liquidación después que se firme la escritura de constitución de la nueva Sociedad.

El depósito de las acciones que prescribe el artículo 32 de los Estatutos, deberá ser hecho hasta el día 11 de Julio corriente, en la Caja de la Compañía en Madrid, calle del Barquillo, número 28.

Madrid, 30 de Junio de 1910.—El Consejo de Administración, Maass.
 X-1430

Banco de España.

Oviedo.

Hebándose extrañado tres resguardos de depósito transmisible, números 28.641, 32.503 y 32.703, expedidos por esta sucursal en 27 de Noviembre de 1905, 23 de Octubre y 2 de Noviembre de 1909, á favor de D. Antonio Fernández de la Vega, por pesetas nominales 12.500, 5.500 y 2.500, en Duda interior al 4 por 100. Obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, y Duda amortizable al 5 por 100, respectivamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 30 de Junio de 1910.—El Secretario, J. Alvarez.
 X-1437

Estado balance de la Compañía de Seguros The Guardian Assurance Company Limited de Londres, por el año finado en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	£	S/ D.	PASIVO	£	S/ D.
Hipotecas sobre propiedades y otras.....	1.863.061.	16. 0	Capital desembolsado por los Propietarios.	1.000.000.	0. 0
Préstamos sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescató	219.168.	10. 7	Fondos de seguros de todos los fondos de la Compañía.....	4.970.979.	10. 5
Primas á crédito (limitado á 20 por 100)....	12.098.	11. 3	Fondo de garantía de fidelidad de los empleados.....	1.634.	6. 7
Inversiones en valores del Gobierno Británico y otras.....	1.069.054.	2. 3	Idem de reserva de inversiones.....	45.000.	0. 0
Idem en ferrocarriles Británicos y Coloniales.....	2.354.320.	11. 8	Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.	164.837.	17. 1
Idem en reversiones, rentas sobre propiedades y contribuciones.....	508.642.	3. 9	Reclamaciones y rentas vitalicias pendientes	143.940.	16. 2
Reclamaciones, siniestros y saldos debidos por Compañías reaseguradoras.....	62.520.	19. 11	Dividendos pendientes.....	11.	2. 0
Saldos debidos por otros fondos.....	14.144.	1. 3	Saldos debidos á Compañías reaseguradoras.	92.756.	14. 10
Saldo de utilidades de los Ramos de la Compañía, salvo el de Vidas.....	81.803.	3. 0	Gastos de Administración debidos.....	17.438.	5. 10
Mobiliario de Oficina.....	364.	14. 11	Intereses y premios pagados adelantados...	2.232.	9. 9
Saldos debidos por Agentes.....	176.078.	18. 11	Letras á pagar.....	1.862.	9. 2
Premios á interés pendientes.....	99.136.	10. 0	Ganancias y Pérdidas: Saldo debido á Propietarios.....	79.041.	18. 4
Depósitos fijos con banqueros.....	13.600.	0. 0	Saldos debidos á otros fondos.....	14.144.	1. 3
Efectivo en Caja, en depósito y cuentas corrientes.....	103.543.	4. 1	Proporción de beneficios de los Propietarios en los fondos de vida y Westminster.....	78.534.	9. 5
Letras á cobrar, remesas de Agentes, etc....	11.846.	17. 3	Negocios comprados: Saldo de coste pendiente.....	52.770.	5. 10
Proporción de beneficios debidos por los Fondos de Vida y Westminster.....	78.534.	9. 5	Contribución sobre utilidades pendientes..	1.038.	7. 7
	£ 6.667.222.	14. 3		£ 6.667.222.	14. 3

Londres, 11 de Mayo de 1910.—Cooper Bros & Cº (Peritos en Contabilidad). X-1448

Banco de España.

El día 15 del próximo Julio, á las once de la mañana, se verificará el 41.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Junio de 1910.—El Secretario general, Gabriel Miranda.

X—

Sociedad anónima Iberia, concesionaria, en liquidación.

Habiendo pedido esta Sociedad, á cuenta del capital no desembolsado de las acciones, que son al portador, varios dividendos, que suman el 12 por 100 del valor nominal de aquéllas, ó sean 60 pesetas por acción, invito á los Accionistas que á pesar de las gestiones hechas no les habían satisfecho á ingresarlos en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 43, tercero, los días laborables, de diez á doce de la mañana, según anuncios publicados con fecha 20 de Noviembre último, previéndoles que de no efectuar el pago antes del 25 de Enero último, se procedería de acuerdo con lo que determina el artículo 164 del Código de Comercio y demás disposiciones vigentes.

Deseando esta Sociedad evitar todo

perjuicio á sus Accionistas, hace saber que hasta el día 12 de Julio próximo venidero podrán satisfacer los indicados dividendos, en la casa y horas mencionadas, los tenedores de las acciones siguientes, que se hallan en descubierto por el repetido concepto:

Números 101 á 160, 301 á 350, 661 á 690, 716 á 740, 749, 750, 800, 831 á 840 y 846 á 850.

Asimismo pone en conocimiento de los interesados que transcurrido dicho día 12 de Julio, procederá, con arreglo á las expresadas disposiciones, á anular las acciones que no hayan satisfecho esos dividendos y á ordenar la venta de los documentos que las representen, por cuenta y cargo de los tenedores incursos, y la amortización de aquéllas si no hubiese comprador para los mismos.

Bilbao, 29 de Junio de 1910.—El Gerente, Guillermo Pozzi. X-1437